



# Resolución Directoral Regional

N° 300 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 JUL 2024

## VISTO:

La Solicitud de Registro CUD N° 1006237 de fecha 02 de mayo del 2024, presentado por Don Jaen Nicolas Mendoza Mamani, Informe N° 060-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de julio del 2024, Informe N° 283-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de julio del 2024, Oficio N° 514-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de julio del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Registro CUD N° 1006237 de fecha 02 de mayo del 2024, Don Jaen Nicolas Mendoza Mamani identificado con DNI. N° 00452274, solicita **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**, por motivo del fallecimiento de su señora madre que en vida fue Doña Jacinta Mendoza Vda. de Mamani, adjunta los siguientes documentos: copia de DNI., copia de la Partida de Nacimiento, Acta de Defunción (original) y copia CARTA N° 019217-2023/AIR/DRI/SDVAR/RENIEC;

Que, mediante Informe N° 060-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de julio del 2024, el responsable de Remuneraciones y Certificaciones de Unidad de Personal Lic. Wilber A. Fernández Jaquehua, informa que de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01/01/2020 la presente LIQUIDACIÓN se efectúa de acorde a la Ley N° 27444, asimismo señala que **NO LE CORRESPONDE EL SUBSIDIO DE GASTO POR SEPELIO POR NO ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y/O QUE SUSTENTE TAL BENEFICIO**, tal sentido la Liquidación queda detallado de la siguiente manera:

### Liquidación

Subsidio por Fallecimiento .....	le corresponde	S/. 1,500.00
Subsidio por Sepelio.....	le corresponde	S/. 0.00
<b>TOTAL SUBSIDIO .....</b>		<b>S/. 1,500.00</b>

Que, mediante Informe N° 283-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite el Informe N° 060-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA a la Oficina de Administración, sobre la LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE DON JAEN NICOLAS MENDOZA MAMANI y solicita la emisión el Acto Administrativo;

Que, mediante Oficio N° 514-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de julio del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 283-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Informe N° 060-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA emitidos por la Unidad de Personal donde manifiesta sobre el pago por beneficio de Fallecimiento de Don Jaen Nicolas Mendoza Mamani y solicita que se emita el Acto Administrativo;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





# Resolución Directoral Regional

N° 300 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

24 JUL 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el cual tiene por objeto entre otros, la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales; así como, las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso contemplado en el Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que fija en un monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, por estas consideraciones, se debe otorgar, el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO según la Liquidación de Subsidio por fallecimiento contenido en el Informe N° 060-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Pago Subsidio por Gasto de Fallecimiento (luto) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a favor de:

<b>Datos del Beneficiario/a</b>	<b>JAEN NICOLAS MENDOZA MAMANI</b>
▪ Condición	Hijo de la Solicitante
▪ DNI N°	00452274
▪ Situación Actual	Pensionista
▪ Nivel Remunerativo	SPE
▪ Domicilio	Fundo Santa Rita Parcela 14 Calana
<b>Datos del Causante</b>	<b>Jacinta Mendoza Vda. Mamani</b>
▪ Condición	Madre del Solicitante
▪ DNI N°	00452093
▪ Situación del Causante	
▪ Fecha de Fallecimiento	23 de mayo del 2023
▪ Lugar de Fallecimiento	Tacna
<b>Subsidio al beneficiario</b>	
▪ Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,500.00
▪ Subsidio por Sepelio	S/. 0.00
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>	<b>S/. 1,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional N° 001-2010-P.R/Tacna, los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° y 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como, a las gestiones que realice la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto





# Resolución Directoral Regional

N° 300 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

24 JUL 2024

y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna, que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE** al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
L.Personal  
EXP.ADM.  
ARCHIVO

DGM/mssm